

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de agosto de 2026.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 333-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 05 setiembre de 2025, Informe N.º 171-2026-DIRESA-RHM/19-19.01, de fecha 25 de junio de 2026; Memorandum N.º 032-2026-DIRESA/19, de fecha 01 de julio de 2026; Informe N.º 410-2026-DIRESA-RHM/19, de fecha 01 de julio de 2026; Informe N.º 606-2026-DIRESA-HRM/06, de fecha 24 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el **encargo** es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N.º 013- 92-INAP-DNP, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, Resolución Ejecutiva Directoral N.º 333-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 05 setiembre de 2025, se resuelve en su artículo 2, se encargar a partir del 09 de setiembre de 2025, la Jefatura del Servicio de Laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS / SERVICIOS / UNIDADES	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
SERVICIO DE LABORATORIO	ENCARGATURA	M.E. PERCY JESUS CUBA URDAY

Que, a través del Informe N.º 171-2026-DIRESA-RHM/19-19.01, de fecha 25 de junio de 2026, el M.E. PERCY JESUS CUBA URDAY, presenta su renuncia al encargo de la Jefatura del Servicio de Laboratorio;

Que, con Memorandum N.º 032-2026-DIRESA/19, de fecha 01 de julio de 2026, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, dispone encargar la Jefatura del Servicio de Laboratorio, al M.E. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO, a partir del 01 de julio de 2026;

Que, a través del Informe N.º 410-2026-DIRESA-RHM/19, de fecha 01 de julio de 2026, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, informa la aceptación de la renuncia del M.E. PERCY JESUS CUBA URDAY, a la encargatura de la Jefatura del Servicio de Laboratorio;

Que, por medio del Informe N.º 606-2026-DIRESA-HRM/06, de fecha 24 de agosto de 2026, el jefe de la oficina de Administración, deriva el Informe N.º 1444-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 19 de agosto de 2026, el Informe N.º 645-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 16 de agosto de 2026; en los cuales se determina aceptar la renuncia del M.E. PERCY JESUS CUBA URDAY y la formalización de la encargatura de la M.E. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO, a partir del 01 de julio de 2026.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de agosto de 2026.

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º 006-2026-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR LA RENUNCIA del M.E. PERCY JESUS CUBA URDAY, a la encargatura del Servicio de Laboratorio del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua; siendo su último día en el cargo el 30 de junio de 2026; agradeciéndole por la labor desarrollada durante el periodo que duró su encargatura.

Artículo 2º. ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2026, a la M.E. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO, la Jefatura del Servicio de Laboratorio del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3º. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y dependencias correspondientes.

Artículo 4º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJV/P/DIRECCION
LBSQ/AAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(02) LEGAJOS
(02) INTERESADOS
(01) ESTADISTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO
jcmh